



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 60 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.027 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N° 76.163.079-2, la propuesta pública para la contratación del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.706 de fecha 17 de noviembre del año 2023, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°2, respecto del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP", adjudicada a la empresa BIONIC VISION -SPA, RUT N°76.163.079-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación del Contrato N°170 de fecha 29 de noviembre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa BIONIC VISION SPA, RUT.N°76.163.079-2, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4MP", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1706 de fecha 17 de noviembre de 2023:

"MODIFICACION DE CONTRATO
"AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS
4MP"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BIONIC VISION SPA

En Providencia, a 29 de noviembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2, representada legalmente por don ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Compañía de Jesús N°1390, oficina 2304-2305, Comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.027 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N° 76.163.079-2, la propuesta pública para la contratación del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP", adquisición Mercado Público ID 2490-37-LR22; Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.378 de 2 de octubre de 2023, se autorizó la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, los Aumentos de Obra N° 1 y N° 2 y las Disminuciones de Obra N° 1 y N° 2, del servicio antes mencionado; Lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra; El Memorandum N°19.929 de 24 de octubre de 2023 de la Dirección de Infraestructura; El Control de Registro de Obligaciones N°223-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 60 / DE 2024.-

SEGUNDO: Mediante el presente acto y por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.706 de fecha 17 de noviembre del año 2023, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°2, que se indica a continuación, respecto del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.027 de 27 de julio de 2022, a la empresa BIONIC VISION -SPA, RUT N°76.163.079-2.

ITEM		<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>	
OBRA EXTRAORDINARIA N° 2			
EXCAVACIONES Y RELLENOS DEBIDO A CAMBIO DE UBICACIÓN POR INTERFERENCIA DE TUBERIAS			
1	P.28 ELIECER PARADA & SAGRADOS CORAZONES EXCAVACION Y RELLENO	UF	2,82.
1	P.30 PUCARA & REGINA PACIS EXCAVACION Y RELLENO UF	UF	2,82.
		TOTAL UF	5,64.

TERCERO: El valor total de la Obra Extraordinaria N°2 asciende a la suma de UF 5,64.- IVA incluido.

CUARTO: Autorizase la ejecución del Aumento de Obra N° 3, que se indica a continuación, respecto del servicio "AMPLIACION COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CAMARAS 4 MP", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.027 de 27 de julio de 2022, a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2.

ITEM		<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>	
AUMENTO DE OBRA N° 3			
NORMALIZACIONES DEL AREA DEBIDO A CAMBIO DE UBICACIÓN POR INTERFERENCIA DE TUBERÍAS			
1	P.28 ELIECER PARADA & SAGRADOS CORAZONES NORMALIZACIÓN DEL AREA	UF	1,75
1	P.30 PUCARA & REGINA PACIS NORMALIZACIÓN DEL AREA	UF	1,75
		TOTAL UF	3,50.

QUINTO: El valor total del Aumento de Obra N° 3 asciende a la suma de UF 3,50.- IVA incluido.

SEXTO: La Obra Extraordinaria contempla un aumento de plazo de 3 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 153 días corridos.

SEPTIMO: Dejase establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 11.811,27.- IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°2 y el Aumento de Obra N°3.



OCTAVO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra corresponden al 0,08% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 0,25% del monto original contratado.

NOVENO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato primitivo celebrado entre las partes comparecientes.

DECIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau consta de escritura pública de Compraventa de Acciones y Designación de Representante Legal, de fecha 9 de agosto de 2013, celebrada ante Notario Público don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 29 de noviembre de 2023, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU**, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

 CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura